



## Resolución Jefatural N° 126-2020-INEI

Lima, 30 de junio de 2020

Visto el Informe N° 038-2020-INEI/OTPP de la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica del Instituto Nacional de Estadística e Informática; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática se establece que el INEI es un organismo público descentralizado con personería jurídica de derecho público interno. Es el ente rector del Sistema Nacional de Estadística, responsable de normar, planear, dirigir, coordinar y supervisar las actividades de estadística oficiales del país;

Que, el Decreto Supremo N° 043-2001-PCM, Reglamento de la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática, establece que el INEI constituye Pliego Presupuestal y goza de autonomía técnica y de gestión;

Que mediante el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN-PCD, y sus modificatorias se aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional, la cual establece las pautas y plazos para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificación del PEI y el POI, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, en el numeral 6.2 de la referida Guía se dispuso que el PEI se elabora y aprueba en el año previo al inicio de su vigencia, y en consecuencia la entidad debe elaborar y aprobar el POI Multianual para un período no menor de tres años respetando el período de vigencia del PEI;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 116-2019-INEI se aprueba el Plan Estratégico Institucional Ampliado para el periodo 2017-2022 del Instituto Nacional de Estadística e Informática;

Que, mediante Oficio Múltiple N° D000001-2020-PCM-OGPES, la Presidencia del Consejo de Ministros hace de conocimiento que el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico que a fin de facilitar la elaboración y registro del Plan Operativo Multianual 2021-2023, ha visto por conveniente permitir la ampliación del periodo de vigencia de los Planes Estratégicos Institucionales;



Que, con Oficio N° D000015-2020-PCM-OGPES, la Oficina General de Planeamiento Estratégico Sectorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, señala que los Objetivos y Acciones Estratégicas Institucionales del PEI 2017-2023 del INEI se encuentran alineados con el Objetivo Estratégico Sectorial OES 03 del Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) de la PCM, así como al Eje 2 y Eje 3 de la Política General de Gobierno, emitiendo opinión favorable sobre extensión del horizonte temporal del PEI del INEI;

Que, mediante Oficio N° D000261-2020-CEPLAN-DNCP, la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del CEPLAN, emite el Informe Técnico N° D000113-2020-CEPLAN-DNCPPEI, en el que se concluye que ha verificado y validado que el Plan Estratégico Institucional del Instituto Nacional de Estadística e Informática, ha sido ampliado en aplicación a las orientaciones que establece el Oficio Múltiple N° D000040-2019-CEPLAN-DNCP, recomendando continuar con los trámites correspondientes para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante el documento del Visto, la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica del Instituto Nacional de Estadística e Informática, solicita la aprobación de la ampliación del Plan Estratégico Institucional 2017-2023 del INEI, conforme a lo señalado en el Numeral 5.7 de la Guía para el Planeamiento Institucional;

Estando a lo propuesto por la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica y, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 604 "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática".

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la ampliación del Plan Estratégico Institucional 2017-2023 del Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, que, en Anexo, forma parte de la presente Resolución Jefatural.

**Artículo 2.-** Encargar a la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica del INEI el seguimiento y evaluación del PEI 2017-2023.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural y de la ampliación del Plan Estratégico Institucional 2017-2023, en el Portal de Transparencia Estándar del INEI ([www.inei.gov.pe](http://www.inei.gov.pe)).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



  
DANTE CARHUAVILCA BONETT  
Jefe  
Instituto Nacional de  
Estadística e Informática